



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.**

En Olivares, a cuatro de octubre de dos mil veintidós, siendo las nueve y treinta y ocho horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D<sup>a</sup> Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, y los Sres. y Sras Concejales/las, Doña María del Carmen Mateos Pérez, Don Federico J. Herrera Campillo, D. Ramón Parrón Jiménez, Don Manuel Gómez Gómez, , miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO:** ACTAS ANTERIORES (27 y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022).

**PUNTO SEGUNDO:** FACTURAS Y GASTOS.

1.-FACTURA.EXP. 2022/CTT\_01/000008. NATTUM ECOTOUR, SL.FECHA 27-09-2022. RE.7137.IMPORTE: 36.027,75€

**PUNTO TERCERO:** EXP.- 2022/PGA\_01/000058. ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMISETAS Y BOLSAS PARA LA XXIII CARRERA POPULAR.

**PUNTO CUARTO:** EXP.- 2021/TAB\_01/000057. SOLICITUD DE LICENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO

**PUNTO QUINTO:** EXP.- 2021/TAB\_01/000058. SOLICITUD DE LICENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO

**PUNTO SEXTO:** EXP.- 2021/TAB\_01/000058.BARROCO-FECHA.

**PUNTO SÉPTIMO:** ASUNTOS URGENTES.

**PUNTO OCTAVO:** RUEGOS Y PREGUNTAS.

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO:** ACTA ANTERIOR ( 27 y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 27 y 30 de septiembre 2022.

**PUNTO SEGUNDO:** FACTURAS Y GASTOS.

1.-FACTURA.EXP. 2022/CTT\_01/000008. NATTUM ECOTOUR, SL.FECHA 27-09-2022. RE.7137.IMPORTE: 36.027,75€.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B23741267 NATTUM ECOTOUR, SL	FRA 0022080012	7137	27/09/2022	36.027,75€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222101399	B23741267 NATTUM ECOTOUR, SL	36.027,75€	CONTRATO DESARROLLO APP REALIDAD AUMENTADA RUTA CONDE DUQUE

Acuerdan por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B23741267 NATTUM ECOTOUR, SL	FRA 0022080012	7137	27/09/2022	36.027,75€

**Segundo:** Ordenar el pago de la factura.

**Tercero:** Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

**PUNTO TERCERO:** EXP.- 2022/PGA\_01/000058. ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMISETAS Y BOLSAS PARA LA XXIII CARRERA POPULAR.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del servicio _____	26/09/22	
Informe de Secretaria	17/01/22	



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Informe de Intervención	27/09/22	
-------------------------	----------	--

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:SERVICIOS	
Subtipo del contrato:MENOR	
Objeto del contrato: SUMINISTRO DE CAMISETAS Y BOLSAS PARA EL EVENTO DE LA XXIII CARRERA POPULAR VILLA DE OLIVARES 2.022.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código 37000000-8 (Artículos deportivos)	
IMPORTE DEL CONTRATO: 4228,95€	
Duración: 1 DIA	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Debido a la necesidad ante la inexistencia de no disponer de este suministro y la necesidad de realizar entrega de camisetas y bolsas de la XXIII carrera popular se le asigna a FAGARVA TIENDAS DEPORTIVAS, S.L. ya que realiza el servicio con buena calidad-precio, realiza una impresión con doble pasada y fijación para que la serigrafía sea de buena calidad y además por contar la empresa propuesta con los diseños de serigrafía. Además esta empresa lleva varios años trabajando con nosotros y siempre nos han dado muy buen servicio y de calidad.

**SEGUNDO.** Contratar el contrato de SUMINISTRO DE CAMISETAS Y BOLSAS PARA EL EVENTO DE LA XXIII CARRERA POPULAR VILLA DE OLIVARES 2.022 con FAGARVA TIENDAS DEPORTIVAS S.L.NIF: B91155572, por un importe de 4.228,95€ (I.V.A. incluido)

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	3401122602	4.228,95€

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**PUNTO CUARTO:** EXP.- 2021/TAB\_01/000057. SOLICITUD DE LICENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO.

**1º.-** Con fecha 02-07-21, Rg.E. nº 4784, D. JOSE ANTONIO ROMERO CONTRERAS, con N.I.F.52229264J, presentó solicitud de Licencia para Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, al considerar que podría darse alguno de los supuestos recogidos en el [Anexo I/Anexo II] del Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligroso, y por tanto, clasificado como animal potencialmente peligroso.

**2º.-** Con fecha 02-09-22, Rg.E. nº 6373, se recibe en este Ayuntamiento informe emitido por la Oficina Técnica de Medio Ambiente de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, informando que la documentación presentada para la concesión de la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos cumple con lo estipulado en el art. 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**3º.-** Consta en el expediente certificado del Registro Central de Animales de Compañía de la Junta de Andalucía, de fecha 09-08-21, de no haber sido sancionada la persona interesada con alguna de las sanciones accesorias previstas en el art. 13.3. de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de animales Potencialmente Peligrosos. Ante consulta realizada por este Ayuntamiento al Servicio de Consulta de Inexistencia de Antecedentes Penales, a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, figura en el expediente justificante de Transmisión de Datos, de fecha 09-08-21, en el que se indica que no consta que D. Jose Antonio Romero Contreras haya sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

**4º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde. Esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de 21-06- 19, Nº 775.

Vista la documentación aportada, así como los informes recabados al respecto, que constan en el expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa de aplicación,

Teniendo en cuenta los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder la LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS, a D. JOSE ANTONIO ROMERO CONTRERAS, por reunir los requisitos exigidos en el art. 4.2 del Decreto 42/2008, citado.

**SEGUNDO.-** La presente Licencia se concede por el plazo de cinco años, pudiendo renovarse, previa solicitud de la persona interesada, antes de su finalización.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**TERCERO.-** La Licencia quedará sin efecto en el momento en que la persona titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención le fueron exigidos, art. 4.2 del Decreto mencionado.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de los recursos que caben contra la misma. Igualmente, se le informa de la obligación que tiene de identificar y registrar al animal en la forma y mediante el procedimiento general regulado en el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las normas que lo desarrollen.

**PUNTO QUINTO:** EXP.- 2021/TAB\_01/000058. SOLICITUD DE LICENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO.

**1º.-** Con fecha 02-07-21, Rg.E. nº 4784, DÑA. MARÍA ROCÍO FRAILE RAMOS, con N.I.F. 28923394C, presentó solicitud de Licencia para Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, al considerar que podría darse alguno de los supuestos recogidos en el [Anexo I/Anexo II] del Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligroso, y por tanto, clasificado como animal potencialmente peligroso.

**2º.-** Con fecha 02-09-22, Rg.E. nº 6374, se recibe en este Ayuntamiento informe emitido por la Oficina Técnica de Medio Ambiente de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, informando que la documentación presentada para la concesión de la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos cumple con lo estipulado en el art. 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**3º.-** Consta en el expediente certificado del Registro Central de Animales de Compañía de la Junta de Andalucía, de fecha 10-08-21, de no haber sido sancionada la persona interesada con alguna de las sanciones accesorias previstas en el art. 13.3. de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de animales Potencialmente Peligrosos. Ante consulta realizada por este Ayuntamiento al Servicio de Consulta de Inexistencia de Antecedentes Penales, a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, figura en el expediente justificante de Transmisión de Datos, de fecha 10-08-21, en el que se indica que no consta que Dña. María Rocío Fraile Ramos haya sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

**4º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde. Esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de 21-06-19, Nº 775.

Vista la documentación aportada, así como los informes recabados al respecto, que constan en el expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa de aplicación,

Teniendo en cuenta los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**PRIMERO.**- Conceder la LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS, a DÑA. MARÍA ROCÍO FRAILE RAMOS, por reunir los requisitos exigidos en el art. 4.2 del Decreto 42/2008, citado.

**SEGUNDO.**- La presente Licencia se concede por el plazo de cinco años, pudiendo renovarse, previa solicitud de la persona interesada, antes de su finalización.

**TERCERO.**- La Licencia quedará sin efecto en el momento en que la persona titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención le fueron exigidos, art. 4.2 del Decreto mencionado.

**CUARTO.**- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de los recursos que caben contra la misma. Igualmente, se le informa de la obligación que tiene de identificar y registrar al animal en la forma y mediante el procedimiento general regulado en el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las normas que lo desarrollen.

**PUNTO SEXTO:** EXP.- 2021/TAB\_01/000058.BARROCO-FECHA.

Desde la Delegación Municipal de Turismo del Ayuntamiento de Olivares y tras conocer el informe del técnico del área de turismo sobre los días para la celebración de "Olivares Barroco 2023", la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

**Primero.**- La elección de los días 11, 12, 13 y 14 de mayo para la celebración de la XX edición de "Olivares Barroco 2023".

**PUNTO SÉPTIMO:** ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

**PUNTO OCTAVO:** RUEGOS Y PREGUNTAS.